

CARTA DEL TRATO DIGNO

Respetada ciudadanía:

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), es la entidad que tiene como objetivo prevenir y detectar actividades que puedan estar asociadas con los delitos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el contrabando y el fraude aduanero.

Con el objeto de brindar un trato digno, respetuoso y amable, estamos comprometidos con el respeto a los Derechos Fundamentales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario (DHI) y al principio de reserva legal que garantiza la protección a los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar y al debido proceso.

Ponemos a su disposición nuestros canales de comunicación, a través de los cuales pueden presentar solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD):

Medios virtuales:

- [Sitio web](#)
- [Módulo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Sugerencias y Denuncias \(PQRSD\)](#)
- [Facebook](#)
- [Twitter](#)
- [Youtube](#)
- [Linkedin](#)
- [Instagram](#)
- [Chat Sistema Reporte en line \(SIREL\)](#)

PBX: (+57 601) 288 5222. Línea gratuita

Nacional: 01 8000 11 11 83

Atención virtual a través de los siguientes correos electrónicos:

Atención al ciudadano: atnciudadano@uiaf.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@uiaf.gov.co

RITA: soytransparente@uiaf.gov.co

Atención presencial:

- **Carrera 7 No. 31 – 10, Bogotá Colombia, Código postal: 110311**

Horario soporte técnico:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Horario de atención a la ciudadanía:

Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Derechos:

Usted como ciudadano tiene derecho a:

1. A ser tratado con respeto y amabilidad, teniendo en cuenta la dignidad humana
2. A ser escuchadas y atendidas sus solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, a través de los canales de comunicación disponibles.
3. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos en las normas.
4. A recibir información clara y veraz sobre los avances realizados en la gestión de la UIAF, así como los acontecimientos que vinculen a la entidad con las políticas gubernamentales. Esta información está sujeta a los parámetros establecidos por la Ley, respetando siempre la reserva de la información de inteligencia, contemplada en las Leyes 526 de 1999, 1621 de 2013 y en el Título 3 del Libro II del Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único del Sector Defensa), que sustituyó el Decreto 857 de 2014, reglamentario de la Ley 1621.
5. A conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa, de los respectivos documentos.
6. A recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores y en general, de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.
7. A participar en los proyectos de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo con miras al fortalecimiento de la Estrategia de Participación Ciudadana.
8. Todos los demás reconocidos en la Constitución y la Ley.